

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2660/21

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación provisional del Ayuntamiento de Niharra, adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2021, sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto integro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ORDENANZA FISCAL N.º 2 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Artículo 6. Tarifas.

- a) Cuota fija del servicio al semestre: 15 €.
- b) Cuota de servicio de agua, de carácter periódico, por metros cúbicos:

Consumo	€/m³
De 0 hasta 50 m³	0.24
De 51 m³ hasta 100 m³	0.30
Más de 100 m³	0.40

A las cuotas anteriores se aplicara el IVA correspondiente.

- c) Conexión a la red: los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez, y al efectuar la petición, será de 150 €.

Las tarifas exigibles por esta ordenanza se liquidaran y recaudaran con periodicidad semestral.

Niharra, 10 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.